

Programa de Becas para Estudios de Educación Superior Instructivo para la Primera Convocatoria 2022

1. DESTINATARIOS/AS

Los/as aspirantes son estudiantes ingresantes 2022 a una carrera de formación docente, formación técnica o formación artística de nivel superior.

2. CONDICIONES Y REQUISITOS

Pueden aspirar al beneficio aquellos/as estudiantes de primer año que reúnan ambos requisitos, según la Ley No1843/06:

- Haber finalizado sus estudios de Nivel Medio durante el ciclo lectivo 2021.
- Haber obtenido un promedio general de 7 puntos o más en los estudios de nivel medio.

También se considerará la condición socioeconómica del/la estudiante (art 11°) y su grupo conviviente a partir de lo declarado en el formulario de inscripción.

Importante: "Las becas que se otorguen constituirán un beneficio de carácter personal e intransferible del becario y serán incompatibles con otras becas de estudios" (art 4°).

3. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

El formulario de los/as aspirantes a la beca estará confeccionado y organizado de tal manera que pueda ser completado por cada estudiante de manera personal y virtual a través de un pdf editable. Es importante destacar que el formulario deberá estar completo en su totalidad, sin dejar casilleros vacíos.

- En la primera parte del formulario, se completarán los datos referidos a la institución y a la carrera y, luego, los datos personales de el/la estudiante.
- En la segunda parte del formulario, se manifestará la información que respecta al desempeño académico del nivel medio. Posteriormente, se completarán los datos referidos al hogar y al grupo conviviente. Al finalizar, se declarará que los datos consignados poseen carácter de DECLARACIÓN JURADA y, asimismo, manifestará conocer las condiciones y requisitos establecidos según la Ley No1843/06.

Cada formulario tendrá que estar acompañado de la siguiente documentación:

- DNI de el/la estudiante
- Constancia de CUIL de él/la estudiante. (Si consta en el documento, no es necesaria dicha constancia)
- Título de Nivel Medio o constancia de título en trámite, que indique el año de egreso de los estudios de Nivel Medio y el promedio general obtenido en dichos estudios. En este último punto es necesario remarcar que, si se envía la constancia de título en trámite de Nivel Medio, la misma deberá contar -de manera explícita- con el año de egreso y el promedio general de dicho Nivel. Las constancias que carezcan de esta información no podrán ser aceptadas como documentación para la postulación al beneficio.

4. PLAZOS PARA LA INSCRIPCIÓN

23 de mayo del corriente año.